

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 343 - 2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 09 MAR. 2011

VISTOS:

El Informe N° 007-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 22 de febrero de 2011, emitido por la Profesional encargada de preparar la actividad de levantamiento de información y elaboración de expedientes de nueve (09) centros de salud; el Informe N° 528-2011-GRC/GRI-OC del 22 de febrero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 094-2011-GRC/GA-OL-BCT del 01 de marzo de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 358-2011-GRC/GA-OL del 01 de marzo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 010-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 03 de marzo de 2011, emitido por la Profesional encargada de preparar la actividad de levantamiento de información y elaboración de expedientes de nueve (09) centros de salud; el Informe N° 628-2011-GRC/GRI-OC del 03 de marzo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 137-2011-GRC/GRPPAT-OP del 08 de marzo de 2011, emitido por la Jefa de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 647-2011-GRC/GRPPAT del 08 de marzo de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 021-2011-GRC-GGR, el Gerente General Regional solicitó efectuar el levantamiento de las necesidades para el mantenimiento adecuado de los centros de salud y presentar el expediente técnico de la actividad Mantenimiento de los Establecimientos de Salud. Y, mediante Proveído del 03 de febrero consignado en el Memorandum Múltiple N° 021-2011-GRC-GGR se designó a la profesional encargada de preparar la actividad de levantamiento de información y elaboración de expedientes de nueve (09) centros de salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000143 del 14 de febrero de 2011 se aprobó el Encargo de Gestión de la Gerencia Regional de Salud a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos que ésta lleve a cabo durante el presente ejercicio actividades vinculadas al MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, debiendo considerar para dicho efecto todas las acciones tendentes a la formulación, ejecución, supervisión y liquidación de dichas actividades;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011, se precisó que para efectos de la realización de las actividades vinculadas al MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, la Gerencia Regional de Infraestructura se sujetaría a lo dispuesto en los numerales 3 y 6 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

Que, mediante Informe N° 007-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 22 de febrero de 2011, la Profesional encargada de preparar la actividad de levantamiento de información y elaboración de expedientes de nueve (09) centros de salud, presentó el Expediente de la

Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO -2011”**, con un Presupuesto Analítico por suma de S/. 87,018.75 (Ochenta y Siete Mil Dieciocho con 75/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales, a efectos de contratar al personal encargado de elaborar los expedientes de especificaciones técnicas de 09 centros de salud (Santa Fe, Miguel Grau, Santa Rosa, Previ, Palmeras de Oquendo, Perú Korea, Mi Perú, Angamos, Luis Felipe de las Casas), a razón de S/. 9,668.75 (Nueve Mil Seiscientos Sesenta y ocho con 75/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley por cada contratación, solicitando la validación del valor referencial a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 528-2011-GRC/GRI-OC del 22 de febrero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 007-2011-GRC/GRI-OC-TAP;

Que, mediante Informe N° 094-2011-GRC/GA-OL-BCT, remitido mediante Informe N° 358-2011-GRC/GA-OL ambos del 01 de marzo de 2011, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración precisó que la contratación de cada uno de los nueve (09) arquitectos y/o ingenieros civiles no sobrepasa las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, se encontraba enmarcada dentro del inciso “h” del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma;

Que, mediante Informe N° 010-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 03 de marzo de 2011, la Profesional encargada de preparar la actividad de levantamiento de información y elaboración de expedientes de nueve (09) centros de salud precisó que correspondía solicitar la cobertura presupuestal para la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO -2011”** por la suma de S/. 87,018.75 (Ochenta y Siete Mil Dieciocho con 75/100 Nuevos Soles), solicitando su derivación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 628-2011-GRC/GRI-OC del 03 de marzo de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 010-2011-GRC/GRI-OC-TAP;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2011-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT del 01 de marzo de 2011, en mérito de las facultades delegadas mediante Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autorizó una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2011, entre la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao y la Unidad Ejecutora 001 Región Callao por la suma de S/. 837,384.00 (Ochocientos Treinta y siete Mil trescientos Ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 137-2011-GRC/GRPPAT-OP del 08 de marzo de 2011, la Jefa de Planificación precisó que existía coherencia entre los objetivos propuestos y las actividades que se realizarán en el marco del desarrollo de la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL**

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011”;

Que, mediante Memorandum N° 647-2011-GRC/GRPPAT del 08 de marzo de 2011, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Actividad “**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO -2011**” por la suma de S/. 87,019.00 (Ochenta y siete Mil Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles), precisando la cadena de gasto aplicable;

De conformidad a las atribuciones delegadas en los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de la Actividad “**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011**”, así como su Presupuesto Analítico que asciende a la suma de S/. 87,018.75 (Ochenta y Siete Mil Dieciocho con 75/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales, a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que forma parte integrante del Encargo de Gestión MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Actividad tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INS		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						RUB	MONTO S/.
PLIEG.	U.E.	FU	PRO	SPRO	Act.	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2			
464	001	03	006	0008	1.015611	1.056331	00002	006	2	3	2	7	11	992	00	87,019.00	

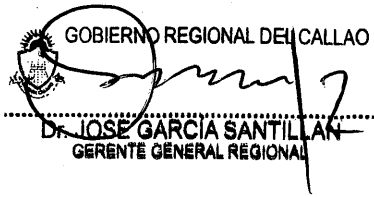
Nemo: 0022

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la contratación individual de cada uno de los nueve (09) arquitectos y/o ingenieros civiles, integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente de la Actividad “**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011**”, asciende a S/. 9,668.75 (Nueve Mil Seiscientos Sesenta y ocho con 75/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, y se encuentra enmarcada dentro del inciso “h” del numeral 3.3. del artículo 3° del Decreto

Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma; en consecuencia, no resulta necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANEXO N° 1 PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	COSTO PARCIAL	IMPUESTO DE LEY	COSTO TOTAL
Centro de Salud Angamos	S/. 7,000.00	S/. 1,089.77	S/. 700.00	S/. 8,789.77	S/. 878.98	S/. 9,668.75
Centro de Salud Luis Felipe de las Casas	S/. 7,000.00	S/. 1,089.77	S/. 700.00	S/. 8,789.77	S/. 878.98	S/. 9,668.75
Centro de Salud Mi Perú	S/. 7,000.00	S/. 1,089.77	S/. 700.00	S/. 8,789.77	S/. 878.98	S/. 9,668.75
Centro de Salud Miguel Grau	S/. 7,000.00	S/. 1,089.77	S/. 700.00	S/. 8,789.77	S/. 878.98	S/. 9,668.75
Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú - Corea	S/. 7,000.00	S/. 1,089.77	S/. 700.00	S/. 8,789.77	S/. 878.98	S/. 9,668.75
Centro de Salud PREVI	S/. 7,000.00	S/. 1,089.77	S/. 700.00	S/. 8,789.77	S/. 878.98	S/. 9,668.75
Centro de Salud Santa Rosa	S/. 7,000.00	S/. 1,089.77	S/. 700.00	S/. 8,789.77	S/. 878.98	S/. 9,668.75
Centro de Salud Palmeras de Oquendo	S/. 7,000.00	S/. 1,089.77	S/. 700.00	S/. 8,789.77	S/. 878.98	S/. 9,668.75
Centro de Salud Santa Fe	S/. 7,000.00	S/. 1,089.77	S/. 700.00	S/. 8,789.77	S/. 878.98	S/. 9,668.75
TOTAL	S/. 63,000.00	S/. 9,807.93	S/. 6,300.00	S/. 79,107.93	S/. 7,910.82	S/. 87,018.75

